

BOLETÍN OFICIAL

de la Universidad de Castilla-La Mancha
número 1 • año I • octubre 1997

- I • DISPOSICIONES GENERALES**
- II • NOMBRAMIENTOS**
- III • CONCURSOS Y OPOSICIONES**
- IV • OTRAS RESOLUCIONES**
- V • PUBLICADO EN OTROS
BOLETINES OFICIALES**
- VI • INFORMACIÓN DE INTERÉS
ACADÉMICO**

SUMARIO

I · DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO SOCIAL

Resolución del Consejo Social de la UCLM delegando funciones relativas a la designación para comisiones de servicio. Pag.1

RECTOR

Resolución del Excmo. y Mgfco. Sr. Rector por la que delega competencias relativas a la concesión o denegación del derecho de acceso y archivos de la UCLM Pag.1

Resolución del Excmo. y Mgfco. Sr. Rector por la que se concede el Grado de Doctor Honoris Causa por la UCLM a D. Antonio Saura Atarés. Pag.1

Resolución del Excmo. y Mgfco. Sr. Rector por la que se concede la Medalla de Honor de la UCLM a D^a Ana Elisa Juncos García. Pag.1

JUNTA DE GOBIERNO

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de julio de 1997 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Laboral. Pag.2

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de julio de 1997 por el que se aprueba la propuesta presentada por Gerencia modificando la Resolución de Puestos de Trabajo de P.A.S. Funcionario. Pag.4

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de julio de 1997 por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión de Formación para el P. A. S. Funcionario y Laboral. Pag.5

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de julio de 1997 por el que se aprueban Comisiones de Servicio y prórrogas para el Curso Académico 1997-1998. Pag. 8

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de julio de 1997 por el que se aprueba el nombramiento de un nuevo Presidente suplente para la plaza de C.E.U. 3/97 aprobada por Junta de Gobierno de 18 de diciembre de 1996. Pag. 8

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de julio de 1997 por el que se aprueban diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Pag.9

VICERRECTORRES

Resolución del Vicerrectorado del Campus de Toledo y de Relaciones Institucionales por la que se adjudican diversas cantidades según el Convenio de Iberdrola Pag.9

SECRETARIO GENERAL

Resolución de la Secretaría General dando instrucciones de conservación del Fondo Documental Universitario. Pag.9

Resolución de la Secretaría General por la que se modifica la estructura y contenidos del Boletín Oficial de la Universidad. Pag.11

DIRECTORES Y CONSEJOS DE DEPARTAMENTO

Resolución del Consejo de Departamento de Arte convocando elecciones para el cargo de Director de Departamento. Pag.11

DECANOS, DIRECTORES Y JUNTAS DE CENTRO

Acuerdos de la Junta de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por los que se aprueban diversas propuestas. Pag.11

II · NOMBRAMIENTOS

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

CESES

Resolución del Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D. Santiago Moreno González como Vocal del Consejo Social. Pag.12

Resolución del Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D^a Ana Navarrete Tudela como directora del Departamento de Arte. Pag.12

Resolución del Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D. Javier Vecina Cifuentes como Subdirector del C. U. "Cardenal Gil de Albornoz" de Cuenca. Pag.12

Cese de D. Javier Casares Ripol del sector de Profesores Doctores como miembro del Claustro Universitario. Pag.12

NOMBRAMIENTOS

Resolución del Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que nombra

a D. José Manuel Moreno Rodríguez como Decano Comisario de la Facultad de Medio Ambiente.
Pag.12

Resolución del Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que nombra a D. Félix González Jiménez como Decano Comisario de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Pag.13

Resolución del Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que nombra a D^a M^a Ángeles Zurilla Cariñana Subdirectora del C.U. "Cardenal Gil de Albornoz".
Pag.13

Nombramiento de D. Timoteo Martínez Aguado del Sector de Profesores Doctores como miembro del Claustro Universitario.
Pag.13

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Convocatoria de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (*).
Pag.13

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (*)

Disposiciones y Resoluciones.
Pag.14

Nombramientos, situaciones e incidencias
Pag.15

Subastas y concursos de obras y servicios
Pag.15

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA- LA MANCHA (*)

Disposiciones y Resoluciones (*).
Pag.16

Nombramientos, situaciones e incidencias
Pag.16

Subastas y concursos de obras y servicios
Pag.16

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

ORDENES, RESOLUCIONES Y ACUERDOS

Orden de 17 de julio de 1997, por la que se establecen los precios públicos que regirán en Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica durante el curso 1997/1998.
Pag.16

Resolución de 30 de julio de 1997 de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo-Vicepresidencia de la CICYT, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos para el fomento de la I+D y la innovación de las regiones de objetivo 1, en el marco del Plan Nacional de I+D.
Pag.21

Decreto 136/1997 de 17 de septiembre, por el que se fija el Calendario Laboral para 1998.
Pag.21

TESIS LEIDAS EN LA UCLM

Tesis Leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el mes de septiembre (*)
Pag.22

PREMIOS, BECAS, CERTÁMENES Y AYUDAS

Bases del II Premio de la Fundación Esteyco a la mejor monografía sobre facetas humanísticas, estéticas o históricas de la ingeniería civil y de la arquitectura.
Pag.23

Convocatoria de ayudas para lectores de español en diversas Universidades (*).
Pag.23

OTRAS INFORMACIONES

Comunicado de la Oficina de Cooperación Interuniversitaria por el que anuncia la renovación del Contrato Institucional de la UCLM con la Comisión Europea para movilidad de profesores en el curso 98/99 dentro del Programa Sócrates.
Pag.23

Calendario Académico de la Universidad de Castilla-La Mancha para el Curso 97/98.
Pag.24

Composición y miembros del Consejo Social de la UCLM.
Pag.25

Composición y miembros del Equipo Rectoral de la UCLM.
Pag.25

Cargos Académicos de los Centros
Pag.25

Cargos Académicos de los Departamentos
Pag.26

* * *

I · DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO SOCIAL

RESOLUCIÓN de la Presidencia del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, delegando funciones relativas a la designación para Comisiones de Servicio.

De acuerdo con el artículo 4.3 de la Normativa de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre indemnizaciones por razón de Servicio, esta Presidencia del Consejo Social ha resuelto delegar la designación para Comisiones de Servicio con derecho a indemnización, en el ámbito del Consejo Social, en el Secretario de éste Órgano Colegiado.

Albacete, 9 de septiembre de 1997. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL. Francisco Luzón López.

* * *

RECTOR

RESOLUCIÓN del Excmo. y Mgfco. Sr. Rector por la que delega competencias relativas a la concesión o denegación del derecho de acceso a registros y archivos de la UCLM.

El art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula el derecho de acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos.

La garantía de dicho derecho en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, exige centralizar en un único órgano las competencias relativas a la concesión o denegación del mismo de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, de tal forma que se logre una interpretación única de las normas que lo regulan, evitando tratamientos diferentes en cada caso.

Por otra parte, la circunstancia de que el citado derecho de acceso conlleve el de obtener copias o certificados de los documentos cuyo exámen sea autorizado, aconseja centralizar dichas competencias en el Secretario General de la Universidad, teniendo en cuenta que la facultad de expedir copias auténticas y

certificaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 36. 3. b) de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados mediante Real Decreto 1.291/91, de 2 de agosto, corresponde al mismo.

Es su virtud, este Rectorado ha resuelto, delegar en el Secretario General de la Universidad las competencias relativas a la concesión o denegación del derecho de acceso a cualquiera de los archivos y registros de la Universidad de Castilla-La Mancha que se formulan por los ciudadanos.

Cualquier petición que se formule a los órganos de esta Universidad, en relación con dicho derecho, deberá ser remitida, con la máxima urgencia a la Secretaría General para su resolución.

Ciudad Real, 22 de septiembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

RESOLUCIÓN del Excmo. y Mgfco. Sr. Rector por la que se concede el Grado de Doctor Honoris Causa por la UCLM a D. Antonio Saura Atarés.

El Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Facultad de Bellas Artes aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en la sesión celebrada en Ciudad Real el día 22 de enero de 1997, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos ha resuelto conceder el Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Castilla-La Mancha al Excmo. Sr. DON ANTONIO SAURA ATARÉS.

En Cuenca, a 1 de octubre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero. EL SECRETARIO GENERAL, Eduardo Espín Templado.

* * *

RESOLUCIÓN del Excmo. y Mgfco. Sr. Rector por la que se concede la Medalla de Honor de la Universidad de Castilla-La Mancha a D^a Ana Elisa Juncos García.

El Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos, ha resuelto conceder una Medalla de Honor de la Universidad de Castilla-La Mancha a D^a ANA ELISA JUNCOS GARCÍA, por sus méritos académicos, al haber obtenido la mejor calificación en la Selectividad de junio de 1997 a nivel nacional.

En Cuenca, a 1 de octubre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 23 de julio de 1997 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA UCLM

PREÁMBULO

Constituido el Comité de Seguridad y Salud en la Universidad de Castilla La Mancha con fecha 9 de abril de 1997, con carácter provisional, promovido por el Rector conforme a la Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 20 de marzo de 1997, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El presente Reglamento que tiene carácter provisional, justificado por la situación de la representación sindical incompleta y por la urgencia de puesta en marcha del propio Comité aborda la organización del Comité de Seguridad y Salud y enmarca unas líneas de actuación para poner en marcha los preceptos legales en aras de la seguridad y salud del personal de la UCLM en los Centros de trabajo, regula la composición del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad creando las Comisiones de Seguridad y Salud de Campus y determinando sus normas de funcionamiento interno.

La vigencia de este Reglamento se mantendrá hasta final del año 1997, con el fin de preparar un documento definitivo que tenga en cuenta la experiencia de funcionamiento y la realidad de la propia Universidad.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

El presente Reglamento será de aplicación al Comité de Seguridad y Salud de la Universidad que estará integrada por los representantes de la Administración Universitaria y por los Delegados de Prevención, designados en el ámbito de la Universidad, por los representantes de los Comités de Empresa, Junta de Personal de Administración y Servicios y Junta de Personal Docente e Investigador.

Artículo 2.- Composición

1.- El Comité de Seguridad y Salud estará compuesto por dieciséis Vocales, ocho en representación de la Institución y ocho vocales designados por la representación del personal.

2.- Los representantes designados por la representación de la Universidad de Castilla-La Mancha serán los siguientes:

- El Rector u otro profesor de la UCLM en quien delegue, que ejercerá la Presidencia.
- El Gerente de la Universidad, que podrá ser sustituido por un Gerente de Campus.
- El Director de la Oficina de Gestión de Infraestructuras, que podrá ser sustituido por un Arquitecto Técnico.
- Un Arquitecto Técnico de Campus, que podrá ser sustituido por otro Arquitecto Técnico.
- Vicegerente del Área Administrativa General y Recursos Humanos, pudiendo sustituirse por la dirección de la Unidad de Recursos Humanos.
- Un profesor perteneciente a un Departamento del Área de Ciencias de la Salud.
- Un profesor perteneciente al Área de Derecho del Trabajo.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios designado por el Rector, que actuará como Secretario.

3.- Los Delegados de Prevención serán designados por y entre los representantes del personal y su número será de ocho, designados por cada parte en proporción a la representatividad que ostenten.

4.- Entre los representantes de la parte social se nombrará un Vicepresidente .

5.- Los miembros del Comité de Seguridad y Salud podrán designar un suplente para que les sustituya en casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada.

Artículo 3.- Funciones del Comité de Seguridad y Salud de la UCLM

1.- Son funciones del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Castilla-La Mancha las enumeradas en el artículo 39 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales:

- a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la UCLM. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención, y proyecto y organización de la formación en materia de prevención.
- b) Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, proponiendo a la UCLM la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.
- c) Conocer directamente la situación relativa a la

prevención de riesgos en el centro de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.

- d) Conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedimientos de la actividad del servicio de prevención, en su caso.
- e) Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
- f) Conocer e informar la memoria y programación anual de servicios de prevención.

Artículo 4.- Funciones del Presidente

1.- Son funciones del Presidente del Comité de Seguridad y Salud de la UCLM:

- a) Acordar la convocatoria de las sesiones y fijar el orden del día.
- b) Dirigir las intervenciones y moderar el debate.
- c) Visar las actas y certificados de los acuerdos del Comité.
- d) Ejercer la representación ante otras instituciones u órganos.
- e) Cualquier otra función inherente a la condición de Presidente o que le delegue el Comité.

2.- Si durante el desarrollo de las sesiones el Presidente tuviera que ausentarse, será sustituido por el Vicepresidente, quién dirigirá las sesiones y moderará el debate.

Artículo 5.- Funciones del Secretario

Son funciones del Secretario del Comité de Seguridad y Salud de la UCLM:

- a) Efectuar la convocatoria de las sesiones por orden del Presidente del Comité, como también otras comunicaciones a sus miembros.
- b) Redactar las actas de cada sesión y expedir certificaciones de los acuerdos adoptados.
- c) Custodiar la documentación relativa al Comité.
- d) Proveer a los distintos miembros del Comité la documentación antecedentes e informes que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- e) Cualquier otra función inherente a la condición de Presidente o que le delegue el Comité.

Artículo 6.- Sesiones

1.- El Comité de Seguridad y Salud de la UCLM se reunirá, en sesión ordinaria, una vez cada tres meses, y, con carácter extraordinario, puede reunirse también a iniciativa del Presidente o cuando lo solicite un tercio de sus miembros o la representación de una de las Centrales Sindicales

2.- Para la válida constitución del Comité se requiere la presencia del Presidente o de la persona en

quien delegue y de, como mínimo, la mitad de los representantes de cada una de las partes.

3.- Cada una de las representaciones que componen el Comité puede ser asistida por asesores, en función de los asuntos a tratar en el orden del día de la correspondiente convocatoria.

Artículo 7.- Convocatorias y adopción de acuerdos

1.- La convocatoria de las sesiones, con expresión del orden del día, se han de enviar con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La información sobre los asuntos que figuren en el orden del día ha de estar a disposición de los miembros, como mínimo, en el plazo mencionado en el párrafo anterior.

2.- Los acuerdos del Comité de Seguridad y Salud de la UCLM se adoptarán por mayoría de los asistentes a la reunión, y en caso de empate, decide el voto de calidad del Presidente o persona en quien delegue.

No puede ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, excepto que estén presentes las tres cuartas partes de los miembros y acuerden su urgencia por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 8.- Acta de sesiones

1.- El Secretario del Comité extiende el acta de cada sesión, que ha de contener necesariamente los asistentes, el orden del día, el lugar y fecha de celebración, los puntos principales de las deliberaciones y también el contenido de los acuerdos adoptados.

2.- En el acta puede figurar, a solicitud de los miembros del Comité, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario pueden exponer su criterio por medio de votos particulares que se adjunten al texto aprobado del acta.

Artículo 9.- Comités de Seguridad y Salud de Campus

1.- Se constituirá el Comité de Seguridad y Salud de Campus, en Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, cuyo ámbito de actuación se circunscribe a los Centros situados en el respectivo Campus. Estará integrado por seis miembros, tres en representación de la Institución y tres Delegados de Prevención designados en proporción a la representatividad que ostenten. Por parte de la Institución los representantes serán los siguientes:

- El Vicerrector del Campus que podrá delegar en el Gerente del Campus.
- El Arquitecto Técnico de la Oficina de Gestión

de Infraestructuras.

- Un miembro del PAS que actuará como Secretario.

2.- Los Comités de Campus podrán elaborar una normativa interna de funcionamiento.

3.- Son funciones del Comité de Campus las siguientes:

- a) El mantenimiento y dinamización de los planes de emergencia de los edificios de la UCLM y del estudio y valoración del mapa de riesgos de la UCLM.
- b) El seguimiento de las actuaciones preventivas en la materia y la valoración y estudio de la accidentabilidad laboral.
- c) Divulgación de la prevención en materia de seguridad y salud laboral, coordinando y desarrollando campañas de información, sesiones informativas a los estudiantes, informar de las propuestas de los cursos de reciclaje del PAS, etc.

4.- En cada Campus se incorporará el Coordinador o el Técnico de Salud Laboral como asesor.

Artículo 10.- Crédito horario de Delegados de Prevención

Tendrá la consideración de trabajo efectivo y, por tanto, no se computará como crédito horario el tiempo dedicado a reuniones o tareas del Comité de Seguridad y Salud de la UCLM, así como el destinado a visitar los lugares donde se han producido hechos con daños para la salud del personal, o el utilizado para acompañar a los técnicos de evaluación o a la Inspección de Trabajo, además del dedicado a la formación y las veinte horas de crédito que se establecen para el ejercicio de las funciones propias de Delegado de Prevención.

DISPOSICIÓN FINAL

1.- En todo lo no previsto en este Reglamento, será de aplicación la normativa que regula la prevención de riesgos laborales y el funcionamiento de los órganos colegiados.

2.- El presente Reglamento tendrá vigencia hasta la aprobación del Reglamento definitivo.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 23 de julio de 1997 por el que se aprueba la propuesta presentada por Gerencia modificando la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Aprobada la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Castilla-La Mancha, por Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 20 de julio de 1994, y

conforme a lo previsto en el Reglamento para la Implantación, desde dicho período se ha producido la incorporación de nuevos centros o servicios o por las razones que en cada puesto de los relacionados se explicitan, es necesaria su modificación:

1º. Creada la Oficina de Gestión de Infraestructuras en el ejercicio económico 1995 con entidad propia para la gestión de los fondos asignados a inversiones e infraestructura, resulta oportuno por el tiempo transcurrido la consolidación de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y la incorporación de los puestos de Director, Arquitecto Técnico, Director Adjunto encargado del área económica y administrativa y Ejecutivo.

2º. Incorporación de los puestos de Administrador y Gestor de apoyo a dirección, cubiertos provisionalmente para atender la gestión propia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y la Escuela de Arquitectura Técnica.

3º. Aceptada la incorporación de los conductores adscritos a la Universidad procedentes del Parque Móvil Ministerial procede su inclusión para provisión definitiva de los puestos de trabajo.

4º. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 8 de mayo de 1996, se aprueba la creación del Servicio de Inspección de la Universidad, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 898/85, en consecuencia, es necesaria la inclusión en dicha unidad de un puesto de gestor para apoyo administrativo.

5º. Constando en el anexo I de la RPT el ajuste en la estructura de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos procede la incorporación de un puesto de gestor, dotado presupuestariamente.

6º. Para adecuar la estructura de la Biblioteca Universitaria a las necesidades generales por su incremento y la puesta en marcha de nuevos servicios se plantea el cambio de denominación del puesto de Director de la Biblioteca de Campus en Ciudad Real por el de Subdirector Técnico de la Biblioteca Universitaria. Dotado el Archivo General con un puesto de Gestor y próxima la recepción de los fondos documentales, por la dirección de la biblioteca atendiendo a la eficiencia en el servicio, se propone la supresión del puesto de Gestor de Archivo y la creación del puesto de Gestor Técnico de Archivo y Biblioteca, debido a que la actividad se centra en el trabajo especializado en esta materia y no en tareas administrativas.

7º. Modificación del complemento específico asignado al puesto de Director de la Asesoría Jurídica para equiparar con el asignado a los niveles 28 en la RPT, pasando del 12 al 15.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno de la Universidad la modificación del Anexo I de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el sentido que

figura en el documento adjunto.

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL P.A.S. FUNCIONARIO

<u>Denominación del puesto</u>	<u>Dot</u>	<u>Adscripción</u>										
<u>Código</u>	<u>C. Gestor/unidad/equipo</u>	<u>A.F.</u>	<u>C.D.</u>	<u>C.E.</u>	<u>T.P.</u>	<u>F.P.</u>	<u>Adm.</u>	<u>Gpo.</u>	<u>Cpo.</u>	<u>Formación esp.</u>	<u>R.J.</u>	<u>Observ.</u>
CAMPUS DE ALBACETE												
AB 1013 Servicios Generales												
AB 10131	Conductor	1	10	3	N	L	AE	D		Esp.		1
AB 421 E.T.S. Agrónomos												
AB	Gestor	1	16	2	N	C	A4	D		Ex11		1
CAMPUS DE CUENCA												
CU 1012 Servicios Generales												
CU 10121	Conductor	1	10	3	N	L	AE	D		Esp.		1
CU 401 Agrupación Enfermería - T. Social - Arquitectura Técnica												
CU	Administrador	1	22	5	N	C	A4	B/C		Ex11		5
CU	Gestor	1	16	3	N	L	A4	D		Ex11		5 (Apoyo Dirección)
CAMPUS DE CIUDAD REAL												
CR 115 Oficina de Gestión de Infraestructuras												
CR 11601	Director	OGI	1	27	12	N	L	A3/A4	A	Esp.	3,5,7,14,21,24,27,28,30,31,32,33	1
CR 11602	Arquitecto Técnico	OGI	1	25	10	N	L	A3/A4	B	Esp.	3,5,7,14,21,24,27,28,30,31,32,33	1
CR 11603	Director Adjunto	OGI	1	26	10	N	L	A3/A4	A/B	Ex11.	3,5,7,14,15,18,21,23,24,30	1
CR 11604	Ejecutivo	OGI	1	18	4	N	C	A4	C/D	Ex11.	14,19,21,23,24,26	1
CR 3 Servicio de Bibliotecas y Archivos												
CR 30002	Subdirector BGU	BIB	1	25	8	N	L	A3/A4	B	b/a	3,5,10,14,19,21,23,24,26	1
CR 31002	Gestor Técnico Arch.	BIB	1	15	2	N	L	A3/A4	C	b/a,	19,21,23,26	1
CR 434 E.T.S. Industriales												
CR 43401	Administrador		1	22	5	N	C	A4	B/C	Ex11	5,7,14,18,19,21,23,29	5
CR 43402	Gestor		1	16	3	N	L	A4	D	Ex11	14,19,21,23,26	5 (Apoyo Dirección)
CR 5 Servicio de Inspección												
CR 50002	Gestor	INS	1	16	3	N	L	A4	D	Ex11	10,21,24,26	1
CR 113 Asesoría Jurídica												
CR 11301	Director		1	28	15	S	L	A3/A4	A	Ex11	2,3,5,7,21,28,34	1

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 23 de julio de 1997 por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión de Formación del Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral.

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE FORMACIÓN

La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Capítulo II da instrucciones concretas para la creación y funcionamiento de órganos colegiados, por lo que constituye el marco de referencia adecuado para la elaboración del Reglamento de la Comisión de Formación.

Título I. Definición y Funciones

Artículo I.- Definición.

La Comisión de Formación es un órgano colegiado, responsable de la gestión del Plan de Formación del P.A.S. funcionario y laboral de la UCLM, y dotado de las funciones y competencias necesarias para conseguir sus fines.

Artículo II.- Funciones.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Aprobar los Planes de Formación anuales que presentará a la Gerencia de la UCLM para su visto bueno.
- Valorar las acciones formativas y su incidencia en el contexto de la organización.

- Vigilar el correcto cumplimiento de los Planes de Formación.
- Velar en todo momento por la transparencia del proceso formativo.
- Evaluar las acciones formativas y repercusiones que éstas tienen en el funcionamiento de la Universidad.
- Atender y resolver las quejas y reclamaciones que puedan plantearse en el desarrollo de los Planes de Formación.
- Asegurar que se cumpla el calendario de las acciones previstas.
- Incorporar las mejoras para el mejor funcionamiento del Plan de Formación y que permitan un mayor aprovechamiento.

Título II. Composición de la Comisión de Formación, Derechos y Obligaciones de los mismos

Artículo III- Composición.

La Comisión de Formación estará formada por seis miembros de los cuales tres representarán a la Universidad y los otros tres al P.A.S. de ésta.

Podrán incorporarse un asesor por cada una de las partes implicadas, Universidad y Representantes de las Organizaciones Sindicales.

Artículo IV.- Presidencia.

La Presidencia de la Comisión será designada por la Gerencia de la UCLM, y cuyo ámbito competencial viene determinado por las siguientes tareas:

- Representar a la Comisión de Formación.
- Acordar la convocatoria de las sesiones, ordinaria y extraordinaria, y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta las peticiones de sus miembros.
- Presidir las sesiones y moderar el debate.
- Visar las actas de los acuerdos adoptados en las sesiones.
- El Presidente dirime con su voto de calidad los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
- En caso de ausencia, enfermedad o vacante el Presidente será sustituido por el miembro de la Comisión que la Gerencia designe.

Artículo V.- Secretario.

La Secretaría de la Comisión de Formación, será propuesta por la Gerencia de la Universidad entre el personal de la misma, con el siguiente cometido:

- Auxiliar al Presidente.
- Asistir a las reuniones con voz pero sin voto.
- Efectuar las convocatorias de las sesiones, siguiendo instrucciones del Presidente así como las citaciones a los distintos miembros que integran la Comisión.
- Redactar las actas de cada una de las sesiones y recibir las comunicaciones y peticiones por parte de los miembros.

Artículo VI.- Vocales.

Los vocales serán nombrados por los Representantes del Personal de entre sus miembros, concretándose su actuación en lo siguiente:

- Recibir con antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria con el orden del día de las sesiones. Los documentos de trabajo se remitirán con antelación suficiente para favorecer el desarrollo y facilitar la adopción de acuerdos.
- Asistir a las reuniones participando activamente.
- Presentar las propuestas remitidas por el personal para canalizarlas en el seno de la Comisión.
- Ejercer su derecho al voto expresando los motivos que lo justifican.
- Solicitar y recibir información para cumplir las funciones asignadas.
- Disfrutar de los permisos retribuidos necesarios para asistir a las reuniones convocadas con las dietas e indemnizaciones por desplazamiento que corresponden conforme a la normativa general.

Artículo VII.- Asesores.

Podrán incorporarse a las sesiones a propuesta de una de las partes o de ambas para complementar información específica.

Título III. Funcionamiento

Artículo VIII.- Convocatorias.

La Comisión de Formación se convocará con carácter ordinario una vez al trimestre y con carácter extraordinario cada vez que una de las partes, Universidad y Representantes de las Organizaciones Sindicales, tenga la necesidad de convocar a todos los miembros integrantes de la Comisión.

Las convocatorias las realizará la Secretaria siguiendo instrucciones del Presidente de la Comisión, notificándolas con anterioridad suficiente, pero siempre con un mínimo de cuarenta y ocho horas.

Artículo IX.- Acuerdos.

Los acuerdos, se producirán cuando exista mayoría, en caso de empate el Presidente dirimirá con su voto de calidad.

Artículo X.- Actas.

En el acta se reflejarán los acuerdos adoptados, las propuestas, incluido el orden del día de conformidad con el Artículo 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acta de la Comisión una vez elaborada se remitirá un borrador a cada uno de los miembros de la Comisión, que tendrán 10 días naturales para realizar cualquier aclaración a la misma. Una vez finalizado el

plazo, y si no existen alegaciones por escrito, se dará por definitiva dicha acta.

Cada reunión de la Comisión comenzará con la lectura y aprobación del acta anterior, la cual será firmada por todos los miembros, y posteriormente la Secretaria la hará llegar a cada uno de los integrantes de la Comisión.

Artículo XI.- Comisiones de Campus.

Estarán compuestas por el Gerente de Campus y dos miembros a designar por la Gerencia de Campus, tres Representantes de los trabajadores garantizando la representación de los colectivos de personal laboral y personal funcionario.

La función principal será velar porque se cumplan con el mayor rigor los objetivos generales propuestos por la Comisión de Formación.

Título IV.- Procedimiento de acceso a los cursos de formación

Artículo XII.- Convocatorias.

La Gerencia se encargará de publicar, al menos, convocatorias trimestrales de la oferta de cursos en cada Campus. Las Comisiones de Campus velarán por la publicación y difusión entre el colectivo del P.A.S.

En las bases de la convocatoria se garantizará un periodo no inferior a 20 días naturales a partir del día siguiente a su publicación, para la recogida de solicitudes y posterior traslado a las Comisiones de Campus.

Artículo XIII.- Selección del alumnado y comunicación.

Las solicitudes de los participantes deberán estar informadas correctamente por el responsable de la Unidad a la que está adscrito el personal (Vicerrectores, Directores de Unidades y Administradores de Centros o Responsables de Unidad). Es imprescindible que se efectúe una priorización en las solicitudes para cada uno de los cursos en los que desea participar la persona interesada. No se valorarán solicitudes desinformadas o no sujetas a la obligatoria selección.

Los criterios de selección son los siguientes:

Criterios generales:

- Necesidad institucional.
- Número de cursos a los que haya asistido el candidato.
- Principios de equilibrio e igualdad.
- Incidencia del desarrollo del curso en el trabajo.
- Aprovechamiento demostrado en anteriores acciones formativas.
- Razones de funcionalidad y justicia.

Valoración de los jefes que ponderarán:

- Las labores que el solicitante realiza en la Unidad.
- La aplicabilidad de los contenidos del curso al puesto de trabajo.
- Si las necesidades del servicio permiten, en su caso, la ausencia del peticionario.
- Su opinión acerca de la conveniencia de la acción.

En los casos en que la demanda superase a la oferta de plazas, se planteará a la Comisión de Formación el acceso de todos aquellos solicitantes excluidos para favorecer la repetición de una nueva edición cuando las condiciones presupuestarias lo permitan.

En actividades formativas específicas de etapa o ciclo y en aquellos que desarrollen aspectos generales de centro y organización, se primarán la participación de equipos concretos. En un curso dirigido a un colectivo determinado, no se admitirá personal distinto al definido en la convocatoria.

Se realizará previamente a la selección de un curso, la asignación de plazas proporcional a la distribución de las Unidades Administrativas.

Cuando en un curso exista la misma priorización por parte de los Responsables de distintas Unidades Administrativas y surja un empate, se debe discernir en base al menor número de cursos y al mayor aprovechamiento de estos ya realizados, en función de la aplicabilidad del curso al puesto de trabajo, tal como se aprecia en el cuestionario de eficiencia de las acciones formativas.

La asignación de plazas en los cursos dirigidos al personal de dos o más Campus será proporcional, al número de efectivos y al número de solicitudes presentadas en cada Campus.

Las listas de admitidos serán publicadas con una antelación de 10 días naturales a la celebración del curso, figurando una reserva de cinco personas para completar plazas ante posibles renuncias.

Los excluidos podrán solicitar información sobre los motivos de su exclusión ante las distintas Comisiones de Campus.

Artículo XIV.- Obligaciones del alumnado.

Confirmada la aceptación de las personas al curso, éstas adquieren el compromiso de:

- Comunicar a las Gerencias de Campus y a la Vicegerencia del Área Administrativa General y de Recursos Humanos la imposibilidad de su asistencia, con tres días de antelación para poder avisar al personal de reserva. La renuncia que deberá hacerse por escrito, se remitirá a la Responsable del Plan de Formación.
- Asistir como mínimo a un 90 % de las horas lectivas. La inasistencia superior al 10 %, sea cual fuera la causa, impedirá la expedición del diploma

correspondiente.

En el caso en que el personal seleccionado para realizar un curso de formación no asistiese al mismo sin comunicación justificada previa, podrá incurrir en una penalización que la Comisión de Formación determinará, excepto cuando se produzcan cambios de fechas no imputables al trabajador.

En aras de un mejor aprovechamiento de las plazas, cuando el trabajador seleccionado prevea que va a tener que ausentarse por los motivos que fueren, más del 10 % de las horas lectivas, planteará la renuncia al curso, en un plazo máximo de tres días, quedando pendiente para posteriores ediciones.

La Comisión de Formación estudiará las medidas a adoptar en caso de reiteración de este tipo de incidencias por el mismo trabajador.

Artículo XV.- Obligaciones de los ponentes.

Los docentes se encargarán de velar por la asistencia y puntualidad de los alumnos. Los partes de asistencia estarán expuestos durante un máximo de 10 minutos al comienzo de cada una de las sesiones del curso, pasado ese tiempo los partes serán retirados por el ponente.

El profesorado se compromete a impartir el mismo número de horas lectivas programadas que figuren en la convocatoria de los cursos, así como realizar el seguimiento y evaluación del mismo. Facilitará un guión-esquema de los contenidos de la materia a impartir a los alumnos y copia a la Responsable del Plan de Formación.

El profesorado contará con la siguiente documentación antes del comienzo de la acción formativa: los partes de asistencia, el cuestionario de evaluación del profesorado y el cuestionario de eficiencia de las acciones formativas. Al finalizar el curso los docentes la harán llegar a la Responsable del Plan de Formación quien a su vez, remitirá copia a las Gerencias de Campus, para su traslado a los miembros de las comisiones de los Campus.

Disposición Final

Corresponde a la Comisión de Formación la interpretación del presente Reglamento.

* * *

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 23 de julio de 1997 por el que se aprueban Comisiones de Servicio y prórrogas para el Curso Académico 1997/1998.

Comisión de Servicio para el Curso Académico 97/98 con destino en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo de D. Marino Barbero Santos,

Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid del área de conocimiento de "Derecho Penal".

Comisión de Servicio para el Curso Académico 97/98 con destino en el Campus Universitario de Cuenca de D. Félix González Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid del área de conocimiento "Didáctica y Organización Escolar".

Comisión de Servicio para el Curso Académico 97/98 con destino en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo de D^a. Águeda Esteban Talaya, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid del área de conocimiento "Comercialización e Investigación de Mercados".

Prórroga de Comisión de Servicio para el Curso Académico 97/98 con destino en la E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real de D. Vicente Feliú Batlle, Profesor Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Ingeniería de Sistemas y Automática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

* * *

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 23 de julio de 1997 por el que se aprueba el nombramiento de un nuevo Presidente suplente para la plaza de C.E.U. 3/97 aprobada por Junta de Gobierno de 18 de diciembre de 1996.

Habiendo recibido en este Rectorado el resultado del sorteo de tribunales de diversas plazas de profesorado universitario convocadas por esta Universidad, celebrado el pasado día 26 de junio por el Consejo de Universidades, y advertida anomalía en la composición del Tribunal para la plaza C.E.U. 3/97 del área de conocimiento "Prospección e Investigación Minera" aprobada en Junta de Gobierno del 18 de diciembre de 1996, se aprueba el nombramiento como nuevo Presidente suplente del Tribunal de dicha plaza a D. Fernando Vázquez Guzmán.

* * *

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 23 de julio de 1997 por el que se aprueban diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Plaza T.E.U. 12/97 del área de conocimiento "Ingeniería de Sistemas y Automática" de la E.U. de Informática de Ciudad Real. Departamento: en constitución. Provisión: Asociado a tiempo completo. Perfil de la plaza: Arquitectura de computadores, Automática y Robótica.

Plaza T.E.U. 13/97 del área de conocimiento

“Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social” de la E.U. de Relaciones Laborales de Albacete. Departamento: Ciencia Jurídica. Provisión: Asociado Nivel 1 a tiempo completo. Perfil de la plaza: Derecho del Trabajo.

Plaza C.U. 7/97 del área de conocimiento “Comercialización e Investigación de Mercados” de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete. Departamento: Economía y empresa. Provisión Titular de Universidad.

Plaza T.U. 20/97 del área de conocimiento “Química Física” de la Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real. Departamento: Química Física. Provisión: Titular de Universidad interino. Perfil de la Plaza: Química Física.

* * *

VICERRECTORES

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado del Campus de Toledo y de Relaciones Institucionales por la que se adjudican diversas cantidades según el Convenio de Iberdrola.

Ángel Carrasco Perea, Vicerrector de Relaciones Institucionales y del Campus de Toledo, ha resuelto:

Que se adjudiquen las siguientes cantidades según el Convenio de Iberdrola,

Para proyectos de investigación

- 1) pesetas para el proyecto “Automatización para el uso racional del agua y de la energía en el regadío”. Director José María Tarjuelo Martín-Benito, Catedrático de Universidad en el área de Ingeniería Agroforestal en la Politécnica de Albacete.
- 2) pesetas para el proyecto “Aplicación de la energía microondas a la preparación de derivadas de 60 Fullerenos”. Director Fernando Langa de la Puente Profesor Titular de Química Orgánica en la Sección Integrada de Ciencias Químicas de Toledo.

Jornadas Técnicas

- 1) 450.000 pesetas Jornadas dirigidas por Fernando Langa de la Puente.
- 2) 450.000 pesetas Jornadas dirigidas por Antonio Calatayud Colomer.

Cursos de verano

- 1) 600.000 pesetas Vicerrectorado de Cuenca.
- 2) 900.000 pesetas Patronato Universitario de Toledo.

Certamen de Pintura 1.550.000 pesetas.

* * *

SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN de la Secretaría General de la UCLM dando instrucciones de conservación del Fondo Documental Universitario.

Con el fin de conservar el fondo documental universitario, en cumplimiento de la Ley 16/85, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y la Ley 4/90, de 30 de mayo, de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, las unidades administrativas seguirán las presentes instrucciones:

1.- Cuando se precise trasladar e instalar documentación administrativa en el almacén del edificio “Juan de Mariana” de Ciudad Real, la persona responsable de la unidad administrativa, o quien ésta designe, se pondrá en contacto con el Responsable del Archivo General quien le asesorará y supervisará las tareas que deban realizarse antes del traslado. También se pondrá en contacto con el Responsable de la Unidad de Servicios Generales quien se encargará de las tareas del traslado e instalación de la documentación en el almacén.

2.- El Responsable del Archivo General proporcionará las recomendaciones técnicas sobre el modo de realizar el acondicionamiento de la documentación. No obstante, en términos generales, la documentación que se traslade deberá estar correctamente clasificada, ordenada y colocada en cajas archivadoras de cartón de tamaño adecuado a su formato.

3.- Una vez realizadas estas operaciones, se rotularán las cajas con los siguientes datos:

- Unidad Administrativa de origen
- Tipo de documentación
- Primera y última fecha de la documentación
- Número de identificación de la caja

4.- Finalmente, se confeccionará una relación de la documentación trasladada -utilizando el modelo de impreso del Anexo I- que se remitirá, junto con la documentación, al Responsable de Servicios Generales quien comprobará la corrección del envío y procederá a su traslado e instalación en el almacén. La unidad administrativa conservará una copia de esta relación con el fin de controlar la documentación trasladada y remitirá otra copia al Responsable del Archivo General.

5.- No se admitirá el traslado al almacén de ninguna remesa de documentos que no haya sido acondicionada y supervisada de acuerdo con las presentes instrucciones

6.- Los Responsables de las unidades administrativas velarán por el cumplimiento de las presentes instrucciones y por la integridad del conjunto de la documentación administrativa de sus respectivas unidades, ya que el envío al almacén del edificio "Juan de Mariana" no supone ningún traspaso de la responsabilidad sobre la documentación sino un mero cambio de ubicación motivado por las necesidades de espacio.

Ciudad Real, 22 de julio de 1997. EL SECRETARIO GENERAL, Eduardo Espín Templado. EL GERENTE, Ignacio Gavira Tomás.

NOTAS

1. En "Unidad Administrativa", hay que indicar el nombre completo del órgano de gobierno o administración, centro docente o de investigación, departamento o unidad de servicios generales de

- donde procede la documentación que se traslada.
2. En "Fecha de Traslado", se indicará la que proceda.
 3. En "Hoja nº", se indicará en primer lugar el número de orden de la hoja y, a continuación, separado por una barra /, el número total de hojas que comprende la relación.
 4. En "Descripción de la Documentación", se indicará el tipo de documentación que se traslada. Se utilizará una casilla por cada caja y se anotarán aquellos datos que identifiquen de forma clara la documentación que contiene.
 5. En "Fechas", se indicarán las fechas extremas del contenido de la caja, expresadas como mejor identifiquen el contenido: años, meses/años, o día/mes/año.
 6. En el apartado "Caja nº", se indicará el número de orden asignado a la caja dentro de la remesa. Si se realizan varios traslados de documentación, la numeración será correlativa para todos ellos aunque no se realicen simultáneamente.

ANEXO I

MODELO DE "RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN"

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

FECHA DE TRASLADO:

HOJA Nº

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE SE ENVÍA AL EDIFICIO "JUAN DE MARIANA"

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	FECHAS	CAJA Nº

RESOLUCIÓN de la Secretaría General de la UCLM modificando la estructura y composición del Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha (BO-UCLM).

Ciudad Real, 14 de octubre de 1997. EL SECRETARIO GENERAL, Eduardo Espín Templado.

* * *

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 de la Resolución del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se crea el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha, he resuelto modificar la estructura del citado Boletín Oficial, añadiendo una nueva sección "VI. Información de Interés Académico".

DIRECTORES Y CONSEJOS DE DEPARTAMENTO

RESOLUCIÓN del Consejo de Departamento de Arte convocando elecciones para el cargo

de Director de Departamento.

En virtud de lo establecido en el art. 39.3) de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por el Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, en relación con el art. 49 de los citados Estatutos, este Consejo de Departamento ha resuelto convocar, con esta fecha y con el calendario que se adjunta, elecciones de Director del Departamento de Arte.

Cuenca, 22 de septiembre de 1997. LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO, Salomé Cuesta Valero.

CALENDARIO PARA ELECCIÓN DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ARTE

Lunes	22-09-97	Convocatoria de elecciones
Lunes	29-09-97	Publicación del censo
Martes	30-09-97	Reclamaciones al censo
Miércoles	01-10-97	Reclamaciones al censo
Jueves	02-10-97	Reclamaciones al censo
Viernes	03-10-97	Presentación de candidaturas
Sábado	04-10-97	
Domingo	05-10-97	
Lunes	06-10-97	Presentación de candidaturas
Martes	07-10-97	Presentación de candidaturas
Miércoles	08-10-97	Presentación de candidaturas
Jueves	09-10-97	Presentación de candidaturas
Viernes	10-10-97	Proclamación provisional de candidatos
Sábado	11-10-97	
Domingo	12-10-97	
Lunes	13-10-97	Reclamaciones a la proclamación
Martes	14-10-97	Reclamaciones a la proclamación
Miércoles	15-10-97	Reclamaciones a la proclamación
Jueves	16-10-97	Proclamación definitiva de candidatos
Lunes	27-10-97	Reunión del Consejo de Departamento para elección del Director.

* * *

DECANOS, DIRECTORES Y JUNTAS DE CENTRO**ACUERDOS de la Junta de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por los que se aprueban diversas propuestas.**

En Junta de Facultad celebrada a las 11'45 horas del día 14 de julio de 1997 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- A) Aprobación de la propuesta de asignaturas de libre configuración en Empresas para el Curso 97/98, que consta de la siguiente asignatura "Economía Pública" con 4'5 créditos.
- B) Aprobación por unanimidad, de la Comisión de Servicios a favor de D. Marino Barbero Santos como Catedrático de Derecho Penal de esta Facultad.
- C) Aprobación por mayoría de la Comisión de Servicios a favor de D^a Águeda Esteban como Profesora Titular de Comercio y Mercado.

Toledo, 16 de julio de 1997. EL DECANO, Javier Casares Ripol. LA SECRETARIA, M^a Teresa Martín López.

* * *

II · NOMBRAMIENTOS**ORGANIZACIÓN ACADÉMICA****CESES**

RESOLUCIÓN del Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D. Santiago Moreno González como Vocal del Consejo Social.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 33.f de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, y conforme al procedimiento establecido por el artículo 1.5 de la Ley 5/1985, de 21 de marzo del Consejo Social de Universidades, he resuelto, cesar por incompatibilidad, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha designado por las Cortes de Castilla-La Mancha a D. SANTIAGO MORENO

GONZÁLEZ, agradeciéndole los servicios prestados.

Este cese tiene efectos a partir del día 11 de julio de 1997.

Ciudad Real, 11 de septiembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

RESOLUCIÓN del Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D^a Ana Navarrete Tudela como directora del Departamento de Arte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar, a petición propia, como Directora del Departamento de Arte a la Dra. D^a ANA NAVARRETE TUDELA, que permanecerá en funciones en el cargo hasta la elección de sustituto, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 1 de septiembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

RESOLUCIÓN del Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D. Javier Vecina Cifuentes como Subdirector del C.U. "Cardenal Gil de Albornoz" de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, a propuesta de la Ilustrísima Señora Directora del Colegio Universitario Cardenal Gil de Albornoz de Cuenca, he resuelto cesar como Subdirector del Colegio Universitario Cardenal Gil de Albornoz de Cuenca al Profesor Doctor D. JAVIER VECINA CIFUENTES.

Este cese tiene efectos a partir del día 31 de agosto de 1997.

Ciudad Real, 23 de septiembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

CESE de D. Javier Casares Ripol del Sector de Profesores Doctores como miembro del Claustro Universitario.

En aplicación de lo preceptuado en el artículo 105.3 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, causa baja en el Claustro Universitario por el sector de Profesores Doctores D. JAVIER CASARES RIPOL por haber dejado de pertenecer al Sector que lo eligió.

Ciudad Real, 15 de septiembre de 1997. EL SECRETARIO GENERAL, Eduardo Espín Templado.

NOMBRAMIENTOS

RESOLUCIÓN del Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que nombra a D. José Manuel Moreno Rodríguez como Decano Comisario de la Facultad de Medio Ambiente.

En virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, he resuelto nombrar Decano Comisario de la Facultad de Medio Ambiente al Profesor Dr. D. JOSÉ MANUEL MORENO RODRÍGUEZ.

Este nombramiento tiene efectos a partir del día 30 de septiembre de 1997.

Ciudad Real, 30 de septiembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

RESOLUCIÓN del Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que nombra a D. Félix González Jiménez como Decano Comisario de la Facultad de Ciencias de la Educación.

En virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, he resuelto nombrar Decano Comisario de la Facultad de Ciencias de la Educación al Profesor Dr. D. FÉLIX GONZÁLEZ JIMÉNEZ.

Este nombramiento tiene efectos a partir del día 1 de octubre de 1997.

Ciudad Real, 1 de octubre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

RESOLUCIÓN del Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que nombra a D^a M^a Ángeles Zurilla Cariñana Subdirectora del C.U. "Cardenal Gil de Albornoz".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, a propuesta de la Ilustrísima. Señora Directora del Colegio Universitario Cardenal Gil de Albornoz de Cuenca, he resuelto nombrar Subdirectora del Colegio Universitario Cardenal Gil de Albornoz de Cuenca a la Profesora Doctora D^a M^a ÁNGELES ZURILLA CARIÑANA.

Este nombramiento tiene efectos a partir del día 1 de septiembre de 1997.

Ciudad Real, 23 de septiembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

NOMBRAMIENTO de D. Timoteo Martínez Aguado del Sector de Profesores Doctores como miembro del Claustro Universitario.

En aplicación de lo preceptuado en el artículo 105.3 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, corresponde ocupar el escaño vacante en el Claustro Universitario por D. Javier Casares Ripol a D. TIMOTEO MARTÍNEZ AGUADO con efectos 31 de julio de 1997.

Ciudad Real, 15 de septiembre de 1997. EL SECRETARIO GENERAL, Eduardo Espín Templado.

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución de 28 de julio de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso y concurso de méritos las siguientes plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Una plaza de Catedrático de Universidad (CU 6/97). Area de conocimiento "Producción Vegetal". Departamento: Producción Vegetal y Tecnología Agraria. Actividad docente y destino: Docencia en Botánica Forestal, Geobotánica, Ecología, Recursos Fitogenéticos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso.

Una plaza de Catedrático de Universidad (CU 7/97). Area de conocimiento "Comercialización e investigación de mercados". Departamento: Economía y Empresa. Actividad docente y destino: Docencia en

Fundamentos de Marketing y Dirección comercial en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso.

Una plaza de Titular de Universidad (TU 12/97). Area de conocimiento: "Filología Inglesa". Departamento: Filología Moderna. Actividad docente y destino: Docencia en el Léxico-Semántica Inglesa en la Facultad de Letras de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso.

Una plaza de Titular de Universidad (TU 13/97). Area de conocimiento: "Bioquímica y Biología Molecular". Departamento: Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica. Actividad docente y destino: Docencia en Bioquímica en la Facultad de Químicas de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso.

Una plaza de Titular de Universidad (TU 14/97). Area de conocimiento: "Química Inorgánica". Departamento Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica. Actividad docente y destino: Docencia en Química Inorgánica en la Facultad de Químicas de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso.

Una plaza de Titular de Universidad (TU 15/97). Area de conocimiento: "Química Orgánica". Departamento Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica. Actividad docente y destino: Docencia en Química Orgánica en la Facultad de Químicas de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso.

Una plaza de Titular de Universidad (TU 16/97). Area de conocimiento: "Ingeniería Química". Departamento Ingeniería Química. Actividad docente y destino: Docencia en Operaciones Básicas de Flujo de Fluidos y Transmisión de Calor en la Facultad de Químicas de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso.

Una plaza de Titular de Universidad (TU 17/97). Area de conocimiento: "Matemática Aplicada". Departamento: Matemáticas. Actividad docente y destino: Docencia en Métodos Numéricos y Cálculo Numérico en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales en Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso.

Una plaza de Titular de Universidad (TU 18/97). Area de conocimiento: "Matemática Aplicada". Departamento: Matemáticas. Actividad docente y destino: Docencia en Matemáticas I y II en la Facultad de Químicas de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso.

Una plaza de Titular de Universidad (TU 19/97). Area de conocimiento: "Producción Animal". Departamento: Ciencia y Tecnología Agroforestal. Actividad docente y destino: Docencia en Producciones Animales I y II. Producción de Rumiantes. Bases de la Producción Ovina en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso.

Una plaza de Titular de Universidad (TU 20/97). Area de conocimiento: "Química-Física". Departamento Química-Física. Actividad docente y destino: Docencia en Química-Física en la Facultad de Ciencias Químicas, Sección Toledo. Clase de convocatoria: Concurso.

Una plaza de Titular de Escuela Universitaria (TEU 9/97). Area de conocimiento "Música". Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividad docente y destino: Docencia en Formación Instrumental en la Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. de Toledo. Clase de convocatoria: Concurso.

Una plaza de Titular de Escuela Universitaria (TEU 10/97). Area de conocimiento: "Producción vegetal". Departamento: Producción Vegetal y Tecnología Agraria. Actividad docente y destino: Docencia en Tecnología del medio Ambiente en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso.

Una plaza de Titular de Escuela Universitaria (TEU 11/97). Area de conocimiento: "Química Física". Departamento Química-Física. Actividad docente y destino: Docencia en Química Física en la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén. Clase de convocatoria: Concurso.

Una plaza de Titular de Escuela Universitaria (TEU 12/97). Area de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática. Actividad docente y destino: Docencia en Arquitectura de Computadores, Automática y Robótica en la Escuela Universitaria de Informática de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso.

Una plaza de Titular de Escuela Universitaria (TEU 13/97). Area de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Departamento: Ciencia Jurídica. Actividad docente y destino: Docencia en Derecho del Trabajo en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso.

* * *

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de septiembre de 1997, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige error en la Resolución de 26 de diciembre de 1995, por la que se publica el plan de estudios homologado por el Consejo de Universidades para la obtención del título oficial de Maestro, especialidad en Educación Primaria.
B.O.E. de 23-09-97. Pag. 27939

Resolución de 23 de julio de 1997, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para 1997.
B.O.E. de 12-09-97. Pag. 27144

Resolución de 3 de julio de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores de español en universidades de Namibia, Nepal, Pakistán, Sudáfrica y Zimbaue, curso académico 1998. (Referencia publicada en éste nº del BO-UCLM pag.23).
B.O.E. de 27-09-97. Pag. 28358

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución de 2 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Investigación y Desarrollo, Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, por la que se hace pública la relación nominativa de los beneficiarios de las ayudas concedidas para la realización de proyectos de I+D, en el marco de los Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, convocadas por Resolución de 25 de octubre de 1996.
B.O.E. de 23-09-97. Pag. 27866.

Real Decreto 1313/1997, de 1 de agosto, por el que se establece la composición y funciones de la Comisión Nacional Antidopaje.
B.O.E. de 04-09-97. Pag. 26318

Orden de 10 de septiembre de 1997 por la que la Comisión del Circo, pasa a denominarse Consejo del Circo y se modifica la composición de dicho órgano de asesoramiento del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
B.O.E. de 18-09-97. Pag. 27522

Real Decreto 1468/1997, de 19 de septiembre, por el que se modifica el calendario de aplicación, en materia de enseñanzas artísticas, de la nueva ordenación del sistema educativo y el de homologación de otras enseñanzas.
B.O.E. de 20-09-97. Pag. 27718

Orden de 22 de septiembre de 1997 sobre composición de la Junta Superior de Archivos.
B.O.E. de 26-09-97. Pag. 28243

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de 1 de septiembre de 1997, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación de las oficinas de registro propias o concertadas con la Administración General del Estado y sus organismos públicos y se establecen los días y horarios de apertura.
B.O.E. de 04-09-97. Pag. 26321

* * *

Nombramientos, Situaciones e Incidencias

UNIVERSIDADES

Real Decreto 1403/1997, de 5 de septiembre, por el que se nombra Secretario General del Consejo de Universidades a D. Rafael Anes y Alvarez de Castrillón.
B.O.E. de 06-09-97. Pag. 26692

Real Decreto 1342/1997, de 1 de agosto, por el que se nombra miembro del Consejo de Universidades a D. Tomás García-Cuenca Ariati.
B.O.E. de 02-08-97. Pag. 23732

Real Decreto 1341/1997, de 1 de agosto, por el que se nombra Director General de Enseñanza Superior a D. Tomás García-Cuenca Ariati.
B.O.E. de 02-08-97. Pag. 23732

Resolución de 25 de julio de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Ángel Manuel Faerna García-Bermejo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía», adscrita al Departamento de Filosofía.
B.O.E. de 17-09-97. Pag. 27439

Resolución de 28 de julio de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don José Antonio Moreno Molina Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Administrativo», adscrita al departamento de Ciencia Jurídica.
B.O.E. de 17-09-97. Pag. 27439

Resolución de 10 de septiembre de 1997, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios.
B.O.E. de 19-09-97. Pag. 27644

* * *

Subastas y Concursos de Obras y Servicios

UNIVERSIDADES

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de un robot industrial, con destino a la E. T. S. de Ingenieros

Industriales de Ciudad Real.
B.O.E. de 02-09-97. Pag. 15797

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de un cromatógrafo de gases con detector de espectrometría de masas y sistema de tratamiento de datos, con destino al departamento de Química Analítica y Tecnología de los Alimentos.
B.O.E. de 25-09-97. Pag. 17107

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de mobiliario diverso con destino al edificio interdepartamental de Humanidades del Campus de Ciudad Real.
B.O.E. de 26-09-97. Pag. 17173

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de material, equipos y mobiliario diverso con destino a la Escuela Politécnica de Albacete.
B.O.E. de 26-09-97. Pag. 17173

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato para la realización de las obras de construcción de kiosco-bar en el Campus de Ciudad Real.
B.O.E. de 29-09-97. Pag. 17256

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de mobiliario con destino a la Facultad de Bellas Artes de Cuenca.
B.O.E. de 29-09-97. Pag. 17256

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato para la realización de las obras de adecuación de laboratorios en la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén.
B.O.E. de 29-09-97. Pag. 17257

* * *

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

Disposiciones y Resoluciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO

Decreto 136/1997, de 17 de septiembre, por el que se fija el Calendario Laboral para 1998. (Texto íntegro publicado en éste número del BO-UCLM pag. 21)
D.O.C.M. de 19-09-97. Pag. 5687

* * *

Nombramientos, Situaciones e Incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de septiembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede al cese de D. Santiago Moreno González como vocal del Consejo Social de dicha Universidad, en representación de las Cortes Regionales. (Texto íntegro publicado en éste número del BO-UCLM pag. 12)

D.O.C.M. de 26-09-97. Pag. 5877

* * *

Subastas y Concursos de Obras y Servicios

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución de 12 de septiembre de 1997 de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación de la obra de redacción de proyecto y ejecución de obras en el edificio "San Rafael" para Residencia Universitaria en Ronda de la Mata c/v calle Concejo en Ciudad Real. D.O.C.M. de 26-09-97. Pag. 5882

* * *

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

ORDENES, RESOLUCIONES Y ACUERDOS

ORDEN de 17 de julio de 1997, por la que se establecen los precios públicos que regirán en Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica durante el curso 1997/1998.

La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece que las tasas académicas por estudios conducentes a títulos oficiales serán fijadas por la Comunidad Autónoma competente, dentro de los límites señalados por el Consejo de Universidades en tanto que los correspondientes a los restantes estudios serán de la competencia del Consejo Social de la Universidad. La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos

del Estado otorgó a las referidas tasas, en su disposición adicional quinta, la consideración de precios públicos.

El artículo 30.2 de la Ley 3/1990, de 18 de mayo, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha, dispone que una vez determinados los servicios y actividades retribuíbles mediante precios públicos, procede la fijación o revisión de las cuantías por las Consejerías que los gestionen.

Como cuestión previa la Comisión de Coordinación y Planificación del Consejo de Universidades, en su reunión de 3 de Junio de 1997, ha establecido los límites de aumentos de los precios académicos y demás derechos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales durante el curso 1997-98, fijándose como límite máximo de aumento el correspondiente al experimentado por el Índice de Precios al Consumo Nacional desde el 1 de junio de 1996 a 31 de mayo de 1997 y como límite máximo tres puntos por encima de dicho incremento.

Por todo lo anterior, procede revisar los precios para el curso académico 1997-98 por la prestación del servicio público de la enseñanza universitaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, dentro de los márgenes establecidos por el Consejo de Universidades y a partir de los siguientes tres criterios básicos:

1º) En la revisión se ha tenido en consideración las previsiones de incremento para el año 1997 del Índice de Precios al Consumo, cifradas en un 2,2 % entre diciembre de 1997 y el mismo mes del año anterior y en un 1,9 % de la media anual de 1997 respecto a la de 1996; no se han tenido en cuenta otros factores como los costes presupuestarios que repercutirían sin duda en unos precios públicos más elevados.

2º) Atendiendo a la demanda del alumnado, a través de sus órganos de representación, se mantienen los precios públicos de las segundas, terceras y sucesivas matrículas, en los niveles establecidos para el curso anterior.

En consecuencia, con la presente Orden, se revisan los precios por la prestación de servicios académicos para el curso 1997/98, mediante un aumento del 2 % de los precios establecidos en el curso anterior para las primeras matrículas, manteniéndose inalterados los precios de las segundas, terceras y sucesivas. Esta elevación moderada se aproxima al límite inferior establecido por el Consejo de Universidades.

En su virtud, al amparo de la habilitación contenida por el artículo 37 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha, esta Consejería ha resuelto:

DISPOSICIÓN GENERAL

Primero.- Alcance y ámbito de aplicación

1.- Los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en las Universidades Públicas presentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el curso 1997-98, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, serán abonados de acuerdo con las normas que se establecen en la presente Orden.

2.- El importe de los precios por estudios conducentes a títulos o diplomas que no tengan carácter oficial serán fijados por el Consejo Social de las Universidades.

PRECIOS PÚBLICOS

Segundo.- Enseñanzas renovadas.

1.- En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos establecidos por el Gobierno con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, cuyos planes de estudios hayan sido aprobados por las Universidades y homologados por el Consejo de Universidades, con arreglo a las directrices generales propias, igualmente aprobadas por el Gobierno, el importe de las materias, asignaturas o disciplinas se calculará de conformidad con el número de créditos asignados a cada materia, asignatura o disciplina, dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas conducentes al título oficial que se pretende obtener y según se trate de primera, segunda o tercera y sucesivas matrículas, de acuerdo con las tarifas de los Anexos I y II y demás normas contenidas en la presente Orden. En el caso de programas de doctorado el valor del crédito será el que figura en el Anexo II.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos uno y dos del apartado quinto de la presente Orden, los alumnos podrán matricularse bien por curso completo, cuando el plan de estudios especifique la carga lectiva que corresponde a cada curso, o bien del número de materias, asignaturas o disciplinas o, en su caso, de créditos sueltos, que estimen conveniente. En este último supuesto, el importe total del precio a abonar en el curso no será inferior a 31.824 pesetas. No obstante tales cuantías no se aplicarán si el alumno tiene pendientes para finalizar sus estudios un número de asignaturas o de créditos cuyo precio total no supere las respectivas cantidades mínimas.

3.- Los créditos correspondientes a materias de libre elección por el estudiante, en orden a la flexible configuración de su currículum, serán abonados con arreglo a la tarifa establecida para la titulación que se pretende obtener con independencia del Departamento en donde se cursen dichos créditos.

Tercero.- Enseñanzas no renovadas.

1.- En el caso de enseñanzas no incluidas en el apartado primero de la disposición anterior o que, estando incluidas en dicho apartado, sus planes de estudio no hayan sido aprobados por la Universidades

y homologados por el Consejo de Universidades con arreglo a las correspondientes directrices generales propias, el importe del curso completo y de las asignaturas sueltas se calculará, dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas, según, se trate de primera, segunda o tercera y sucesivas matrículas, de acuerdo con las tarifas de los Anexos I y III y demás normas contenidas en la presente Orden.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y segundo del apartado quinto de la presente Orden, los alumnos podrán matricularse por cursos completos o por asignaturas sueltas, con independencia del curso a que estas correspondan. En este último supuesto, el importe total del precio a abonar en el curso no será inferior a 31.824 pesetas. No obstante tales cuantías no se aplicarán si el alumno tiene pendientes para finalizar sus estudios un número de asignaturas cuyo precio total no supere las respectivas cantidades mínimas.

Cuarto.- Límites y Modalidades de matriculación.

1.- En todo caso, el derecho a examen y evaluación correspondiente de las materias, asignaturas, disciplinas o, en su caso, créditos matriculados quedará limitado por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudios. A estos solos efectos, las Universidades, mediante el procedimiento que determinen las respectivas Juntas de Gobierno, podrán fijar un régimen de incompatibilidad académica para aquellos planes de estudio en los que no estuviera previamente establecido.

El ejercicio del derecho de matrícula establecido en el párrafo anterior no obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinados en cada Centro, de acuerdo con las necesidades de sus planes de estudios.

2.- En el caso de matrícula por materias, asignaturas o disciplinas, se diferenciará únicamente tres modalidades de ellas: Anual, cuatrimestral y trimestral según la clasificación establecida por cada Universidad en función del número de horas lectivas que figuren en los respectivos planes de estudios. A estos efectos, una materia, asignatura, o disciplina anual equivaldrá a dos asignaturas cuatrimestrales o tres trimestrales. El importe del precio a aplicar para las cuatrimestrales será la mitad del establecido para las anuales y para las trimestrales la tercera parte.

Quinto.- Condiciones y precios de la primera y sucesivas matrículas.

1.- No obstante lo establecido en las disposiciones anteriores, los alumnos que inicien unos estudios deberán matricularse

a) De al menos 60 créditos cuando vayan a cursar enseñanzas renovadas o, en su caso, de la carga

lectiva completa de primer curso, si ésta fuera inferior al citado número de créditos.

b) Del primer curso completo cuando vayan a recibir enseñanzas no renovadas.

2.- Las asignaturas de primer curso que sean convalidadas computarán a los efectos de los requisitos exigidos en el punto anterior.

3.- Los precios a satisfacer por primeras, segundas o terceras y sucesivas matrículas, se determinarán según las tarifas que se fijan en los Anexos a la presente Orden.

4.- a) En relación con las primeras matrículas, el precio que abonaran los alumnos que vayan a cursar enseñanzas renovadas por el total de créditos de que se matriculen, en ningún caso superará al de las primeras matrículas de los respectivos cursos completos de las enseñanzas no renovadas, del grado de experimentalidad correspondiente.

b) La limitación a que se refiere el punto a), sólo se aplicará cuando el alumno se matricule de un número de créditos no superior a la carga lectiva asignada al curso correspondiente por el respectivo plan de estudios, o cuando el referido número de créditos no supere al resultante de dividir la totalidad de los créditos asignados al ciclo correspondiente, entre los años de duración de éste. En otro caso, el alumno deberá pagar el precio de los créditos que excedan de los citados máximos.

5.- En el caso de segundas y sucesivas matrículas de enseñanzas renovadas, el precio a pagar por una materia, asignatura o disciplina resultante de multiplicar el número de créditos asignados a cada una de ellas por el valor del crédito señalado en las tarifas recogidas en el anexo II, no podrá sobrepasar el precio correspondiente a las que tengan asignadas 13 créditos del correspondiente grado de experimentalidad. En el caso de asignaturas cuatrimestrales y trimestrales, el límite será, respectivamente, de siete y cuatro créditos.

6.- En el caso de que el alumno opte por matricularse de materias, asignaturas o disciplinas sueltas, el precio a abonar será el que corresponda a cada una de ellas según se trate de primera, segunda o tercera y sucesivas matrículas, aunque las materias asignaturas o disciplinas matriculadas sean todas las que componen un curso completo.

Sexto.- Otros precios.

En evaluaciones, pruebas, expedición de títulos y derechos de Secretaría se tendrán en cuenta las tarifas señaladas en el anexo IV.

Séptimo.- Forma de pago.

1.- Los alumnos tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios establecidos para

los diversos estudios universitarios, bien haciéndolo efectivo en un sólo pago a principios de curso, o bien de forma fraccionada en tres plazos que serán ingresados en las fechas y en la cuantía siguientes: el primero, del 50 % del importe total, al formalizar la matrícula; el segundo, del 25 % del total, entre los días 1 y 20 del mes de diciembre, y el tercero, del 25 % restante, entre los días 21 de enero y 10 de febrero.

2.- En el caso de enseñanzas estructuradas en cuatrimestres o trimestres, no será de aplicación el fraccionamiento del pago a que se refiere el apartado anterior. La formalización de la matrícula correspondiente y su pago se efectuarán al principio de curso; sin embargo, las Universidades podrán autorizar la formalización correspondiente al segundo cuatrimestre o al segundo y tercer trimestres y sus respectivos pagos al comienzo de cada uno de ellos.

Octavo.- Falta de pago.

La falta de pago del importe total del precio en el caso de opción por el pago total o del correspondiente cuatrimestre o trimestre, en su caso, motivará la denegación de la matrícula. El impago parcial de la misma, caso de haber optado por el pago fraccionado de acuerdo con lo señalado en la disposición anterior, dará origen a la anulación de la matrícula en los términos previstos en la legislación vigente, con pérdida de las cantidades correspondientes a los plazos anteriores.

TARIFAS ESPECIALES

Noveno.- Familias numerosas.

1.- Tendrán exención total de pago de los precios públicos los alumnos miembros de familias numerosas de honor y de segunda categoría.

2.- Tendrán una bonificación del 50 % del pago de los derechos de matrícula los alumnos miembros de familia numerosa de primera categoría.

Décimo.- Materias sin docencia.

En las materias que asignen créditos que se consigan mediante la superación de una prueba o de asignaturas de planes extinguidos de las que no se impartan las correspondientes enseñanzas, se abonará por cada crédito o asignatura el 25 % de los precios de la tarifa ordinaria.

Decimoprimer.- Matrículas de honor.

Las bonificaciones correspondientes a la aplicación de una o varias matrículas de honor se llevarán a cabo una vez calculado el importe de la matrícula.

Decimosegundo.- Centros adscritos.

Los alumnos de los centros o institutos universitarios adscritos abonarán a la Universidad, en

concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, el 25 % de los precios establecidos en los anexos II y III, sin perjuicio de lo acordado en los correspondientes convenios de adscripción. Los demás precios se satisfarán en la cuantía íntegra prevista.

Decimotercero.- Convalidación de estudios.

1.- Los alumnos que obtengan la convalidación de estudios realizados en centros nacionales no estatales o en centros extranjeros abonarán el 25 % de los precios establecidos en los anexos II y III, por los mismos conceptos señalados para los centros adscritos en la disposición anterior.

2.- Por la convalidación de estudios realizados en centros estatales no se devengarán precios.

Decimocuarto.- Becas.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, no vendrán obligados a pagar el precio por servicios académicos los alumnos que reciban becas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de Comunidades Autónomas que hayan asumido competencias en materia de becas y ayudas en niveles de enseñanza superior.

2.- Los alumnos que reciban becas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en relación con el pago de servicios académicos estarán a lo que disponga la convocatoria de dichas becas.

3.- Los alumnos que al formalizar la matrícula se acojan a la exención de precios por haber solicitado la concesión de una beca, y posteriormente no obtuviesen la condición de becario, o les fuera revocada la beca concedida, vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron; su impago conllevará la anulación de dicha matrícula en todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente.

4.- Los importes de los precios por servicios académicos no satisfechos por los alumnos becarios serán compensados a las Universidades por los organismos que conceden dichas ayudas hasta donde alcancen los créditos que, con esta finalidad, se autoricen en sus presupuestos de gastos, sin perjuicio de la compensación incluida en los Presupuestos Generales de las Universidades respectivas.

DISPOSICIÓN FINAL Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La

Mancha, desde cuya fecha las tarifas anexas podrán percibirse cuando estén relacionadas con servicios académicos a prestar durante el curso 1997-98.

Toledo a 17 de julio de 1997. EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Justo Zambrana Pineda.

ANEXO I

GRADO DE EXPERIMENTALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS

Grado de experimentalidad 1: Diplomaturas en Enfermería y Fisioterapia.

Grado de experimentalidad 2: Licenciaturas en Química y Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Grado de experimentalidad 3: Ingeniero Agrónomo, Químico e Industrial, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico Agrícola, Forestal, Forestal, Industrial, de Minas, en Informática de Gestión y en Informática de Sistemas.

Grado de experimentalidad 4: Licenciatura en Bellas Artes.

Grado de experimentalidad 5: Diplomaturas de Magisterio y Terapia Ocupacional.

Grado de experimentalidad 6: Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Empresariales, Economía, Geografía y Filología Francesa, Inglesa e Hispánica, Diplomaturas en Gestión y Administración Pública, Ciencias Empresariales y Turismo.

Grado de experimentalidad 7: Licenciaturas en Derecho, Historia, Historia del Arte y Humanidades, Diplomaturas en Relaciones Laborales y Trabajo Social.

ANEXO II

TARIFAS SEGÚN GRADO DE EXPERIMENTALIDAD DE ENSEÑANZAS RENOVADAS

Grado de experimentalidad	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera y sucesivas matrículas	Programa Doctorado
1	1.727	2.399	3.613	5.557
2	1.674	2.383	3.588	5.477
3	1.615	2.297	3.348	5.230
4	1.424	2.022	3.046	4.443
5	1.291	1.837	2.765	3.905
6	1.106	1.613	2.370	3.148
7	1.088	1.548	2.331	3.072

ANEXO III

TARIFAS SEGÚN GRADO DE EXPERIMENTALIDAD DE ENSEÑANZAS NO RENOVADAS PRECIOS CURSO COMPLETO

Grado de experimentalidad	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera y sucesivas matrículas
1	103.621	147.306	222.137
2	100.441	142.784	215.320
3	96.826	137.644	200.872

4	85.317	121.283	182.895
5	77.413	110.049	165.955
6	66.332	94.296	142.198
7	65.195	92679	139.761

PRECIOS POR ASIGNATURAS SUELTAS

En matrículas por asignaturas sueltas, el precio se calculará dividiendo el importe del curso completo -en primera, segunda o tercera matrícula, respectivamente- por el número de asignaturas del curso al que corresponda la asignatura, excepto en el caso de cursos con cuatro o menos asignaturas en que el precio será el equivalente al de dividir el precio del curso completo por 4,5.

ANEXO IV
TARIFAS**1.- Evaluación y pruebas.**

- 1.1.-Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad: 7.384 pesetas.
- 1.2.-Pruebas de evaluación de aptitudes personales para las enseñanzas de las licenciaturas en Bellas Artes: 7.384 pesetas.
- 1.3.-Certificado de aptitud pedagógica (incluye todos los cursos): 21.608 pesetas.
- 1.4.-Proyectos de fin de carrera: 13.579 pesetas.
- 1.5.-Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior: 13.579 pesetas.
- 1.6.-Curso iniciación y orientación para mayores de veinticinco años: 11.021 pesetas.
- 1.7.-Exámen para tesis doctoral: 13.579 pesetas.
- 1.8.-Obtención, por convalidación de títulos de Diplomados en enseñanzas de primer ciclo universitario:
 - a) Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación: 13.579 pesetas.
 - b) Por trabajos exigidos para dicha convalidación: 22.616 pesetas.

2.- Títulos y Secretaría

- 2.1.-Expedición de títulos académicos:
 - 2.1.1.-Doctor: 21.266 pesetas.
 - 2.1.2.-Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 14.277 pesetas.
 - 2.1.3.-Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 6.973 pesetas.
- 2.2.-Secretaría:
 - 2.2.1.-Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en un centro, certificaciones académicas y traslados de expediente académico: 2.588 pesetas.

- 2.2.2.-Compulsas de documentos: 1.014 pesetas.
- 2.2.3.-Expedición de tarjetas de identidad: 555 pesetas.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1997 de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo-Vicepresidencia de la CICYT, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos para el fomento de la I+D y la innovación de las regiones de objetivo 1, en el marco del Plan Nacional de I+D.

FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Regular el procedimiento de concesión de ayudas financieras para la realización de proyectos de I+D e innovación en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia y Murcia. Los proyectos tendrán las finalidades siguientes:

- a) Contribuir al desarrollo regional a través del fomento de la capacidad científica, tecnológica y de innovación de la región.
- b) Fomentar la colaboración entre los centros públicos de investigación, los centros de innovación y tecnología y las empresas de la región.
- c) Contribuir al desarrollo de los sectores industriales, de servicios o unidades de las administraciones públicas en esas regiones.

Los proyectos que reciban ayudas al amparo de la presente convocatoria tendrán una duración máxima de tres años y su fecha de finalización no podrá ser posterior al 31 de diciembre del año 2001. La temática de los proyectos se ajustará a las áreas prioritarias del Plan Nacional de I+D que se indica en el anexo de la convocatoria, y a las áreas basadas en las sugerencias de las Comunidades Autónomas.

Se valorará positivamente la presentación de proyectos coordinados en los que participen organismos de varias Comunidades Autónomas de las mencionadas, cuando se constituyan grupos de investigación interdisciplinarios o cuando se requiera dicha coordinación para alcanzar objetivos de interés para varias Comunidades Autónomas.

Se requerirá la participación en los proyectos de al menos una empresa, preferentemente de la propia Comunidad Autónoma, que manifieste su interés por los resultados previsibles del proyecto y que, en función de dicho interés, aporte recursos (humanos, económicos o materiales) para colaborar en el buen desarrollo del proyecto.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

- a) Gastos de personal debidos a la imputación de costes de personal contratado o en régimen de formación, ajenos a la plantilla de los organismos

- participantes.
- b) Gastos de infraestructura científico-técnica y otro material inventariable y bibliográfico.
 - c) Gastos correspondientes a material fungible.
 - d) Gastos correspondientes a viajes y dietas.
 - e) Otros gastos complementarios.
 - f) Costes indirectos ocasionados a las instituciones beneficiarias por el desarrollo de los proyectos.

FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en este Vicerrectorado de Investigación, desde donde, previa revisión, se dirigirán al Presidente de la Comisión Permanente de la CICYT.

ANEXO

Las temáticas priorizadas por el III Plan Nacional de I+D se refieren a las siguientes áreas:

Biología, Biotecnología, Salud, Tecnología de Alimentos, Aceites de Oliva, I+D Agrario, I+D en apoyo a la forestación, I+D en Medio Ambiente, I+D sobre el Clima, Recursos Hídricos, Ciencia y Tecnología Marinas, Investigación en la Antártida, Tecnologías Avanzadas de la Producción, Tecnología de la Rehabilitación, Investigación Espacial, Materiales, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Sistemas y Comunicación VSAT, DESAT, Aplicaciones y Servicios Telemáticos, Tecnologías de Procesos Químicos, Física de Altas Energías, Estudios Sociales y Económicos, Fomento de la Articulación del Sistema Ciencia-Tecnología-Industria.

Son también de aplicación las siguientes áreas prioritarias, basadas en las sugerencias de las Comunidades Autónomas:

Energía, Turismo, Patrimonio Histórico y Cultural, Ordenación del Territorio y Desarrollo Regional, Recursos y Espacios Naturales, Infraestructuras, Transportes y Comunicaciones, Tecnologías y Procesos Industriales, Pequeñas y Medianas Empresas (PYME), Producción Agraria, Salud Pública, Deporte, Educación, y Administraciones Públicas.

* * *

DECRETO 136/1997 de 17 de septiembre, por el que se fija el Calendario Laboral para 1998.

El Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, establece en su artículo 37.2 que las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, podrán señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias, sustituyendo para ello las de ámbito nacional que se determinan reglamentariamente y, en todo caso, las que se

trasladen a lunes.

El Artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, jornadas especiales y descansos, regula las fiestas laborales de ámbito nacional de carácter retribuido y no recuperables.

Por su parte el Real Decreto 384/1995 de 10 de marzo, transfiere a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Trabajo. Entre ellas, la letra B) del Anexo del citado Real Decreto, apartado Cuarto, transfiere la determinación de las fiestas laborales de ámbito local y la sustitución de fiestas a que se refiere el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre.

Teniendo en cuenta que los días 1 de noviembre (de Todos los Santos), 6 de diciembre (de la Constitución) y 31 de mayo (Día de Castilla-La Mancha), coinciden en domingo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se ha optado por trasladar el descanso laboral correspondiente a los lunes inmediatamente posteriores, es decir, a los días 2 de noviembre y 7 de diciembre. Se mantiene el día 31 de mayo, domingo, como Día de Castilla-La Mancha, con carácter institucional.

La propuesta de Calendario laboral ha sido sometida a informe de la Iglesia Católica, la representación de los Empresarios y de las Centrales Sindicales más representativas de la Región, manifestando su coincidencia con la misma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de septiembre de 1997, dispongo:

Artículo único

Las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperable en el año 1998 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, serán los siguientes:

- 1 de enero: Año Nuevo.
- 6 de enero: Epifanía del Señor.
- 19 de marzo: San José.
- 9 de abril: Jueves Santo.
- 10 de abril: Viernes Santo.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
- 2 de noviembre: Todos los Santos. Por coincidir en domingo el día 1 de noviembre.
- 7 de diciembre: Día de la Constitución Española. Por coincidir en domingo el día 6 de diciembre.

8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
25 de diciembre: Natividad del Señor.

Disposición Final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, a 17 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
COMUNIDADES, José Bono Martínez. EL
CONSEJERO DE INDUSTRIA Y TRABAJO José
Fernando Sánchez Bódalo.

* * *

TESIS LEÍDAS EN LA UCLM

TESIS Leídas en la Universidad de Castilla La Mancha durante el mes de septiembre de 1997.

D^a MARÍA ASUNCIÓN VIVAR CERRATO del Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica (Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real) efectuó la lectura de su Tesis Doctoral "Heterogeneización de compuestos organometálicos y su actividad catalítica en reacciones de hidroformulación de alquenos e hidrogenación Co" el día 16 de septiembre de 1997.

D^a MARÍA ISABEL DEL HIERRO MORALES del Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica (Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real) efectuó la lectura de su Tesis Doctoral "Nuevos derivados niobio-ceno; síntesis y reactividad de derivados hidruro-oxifelina, alilo y acetato" el día 16 de septiembre de 1997.

D^a SONIA MERINO GUIJARRO del Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica (Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real) efectuó la lectura de su Tesis Doctoral "Adición de Michael. I Análisis del efecto de agentes derivados de cinconina y efedrina. II Doble adición de Michael como vía a compuestos bicíclicos" el día 16 de septiembre de 1997.

D^a MARÍA DEL CARMEN CAÑIZARES RUIZ del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio (Facultad de Letras de Ciudad Real) efectuó lectura de su Tesis Doctoral "Desarrollo urbano y problemática ambiental de la ciudad de Puertollano (Ciudad Real)" el día 25 de septiembre de 1997.

D^a MARÍA PAZ CASAMAYOR GÓMEZ del Departamento de Ciencia Jurídica (Facultad de

Derecho de Albacete) efectuó lectura de su Tesis Doctoral "La Real Maestranza de Caballería de Granada 1686-1931" el día 25 de septiembre de 1997.

D. JUAN MIGUEL ORTEGA TEROL del Departamento de Ciencia Jurídica (Facultad de Derecho de Albacete) efectuó lectura de su Tesis Doctoral "El desmembramiento de Estados en la Europa del Siglo XX" el día 30 de septiembre de 1997.

D. ÁLVARO HIDALGO VEGA del Departamento de Economía y Empresa (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo) efectuó lectura de su Tesis Doctoral "Educación y Rentas: una aplicación al mercado de economistas" el día 30 de septiembre de 1997.

* * *

PREMIOS, BECAS, CERTÁMENES Y AYUDAS

Bases del II Premio de la Fundación Esteyco a la mejor monografía sobre facetas humanísticas, estéticas o históricas de la ingeniería civil y de la arquitectura. (Convocatoria 1997).

La Fundación Esteyco, cuyo objetivo es la difusión de la Ingeniería y la Arquitectura, convoca un premio a la mejor monografía sobre facetas humanísticas, estéticas o históricas de la ingeniería civil y de la arquitectura, de acuerdo con las siguientes

BASES

1. TEMA
Podrán optar al premio aquellos trabajos relacionados con aspectos humanísticos, estéticos o históricos de todos los campos de la ingeniería civil y de la arquitectura.
2. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS
Los trabajos deberán ser inéditos, estar escritos en castellano, o en cualquiera de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas, y no haber sido presentados a convocatorias anteriores del premio.
3. FORMATO
Se presentarán por duplicado en formato DIN A-4 con extensión máxima de 100 páginas, incluyendo figuras o gráficos. Cada trabajo se acompañará de un resumen, en un máximo de dos hojas DIN A-4.
4. PREMIO
El premio, único y no compartible, está dotado con 500.000 pesetas, y podrá declararse desierto.
5. FALLO
Los trabajos presentados serán evaluados por un

Jurado constituido al efecto para la presente convocatoria, que estará compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el campo de la técnica y de la cultura.

6. COMUNICACIÓN

El fallo inapelable del Jurado será hecho público por la Fundación Esteyco antes del 31 de marzo de 1998.

7. ACEPTACIÓN Y PUBLICACIÓN

La aceptación del premio lleva implícito el reconocimiento por parte del autor o autores, del derecho de la Fundación Esteyco a publicar la monografía ganadora en la forma y tiempo que ésta considere oportuno.

8. FECHA DE LA CONVOCATORIA

Los trabajos que opten a la convocatoria 1997 del Premio, deberán presentarse en la sede de la Fundación Esteyco (c/ Menéndez Pidal, 17. 28036 Madrid) antes del día 30 de diciembre del presente año.

La Secretaría de la Fundación notificará al autor del trabajo la recepción del mismo y su aceptación o denegación para optar al Premio.

* * *

Convocatoria de ayudas para lectores de español en diversas Universidades

Resolución de 3 de julio de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores de español en universidades de Namibia, Nepal, Pakistán, Sudáfrica y Zimbaue, curso académico 1998. (Publicada en B.O.E. nº 232 de 27-09-97. Páginas 28358 y 28359 y publicada referencia en éste nº del BO-UCLM pag. 23).

* * *

OTRAS INFORMACIONES

COMUNICADO de la Oficina de Cooperación Interuniversitaria por el que anuncia la renovación del Contrato Institucional de la UCLM con la Comisión Europea para movilidad de profesores en el curso 98/99 dentro del Programa Sócrates.

La Oficina de Cooperación Interuniversitaria está preparando la renovación del Contrato Institucional que la Universidad de Castilla-La Mancha firmará con la Comisión Europea para establecer la movilidad del curso 98-99 dentro del marco del Programa "Sócrates".

Los profesores que deseen establecer programas de movilidad, tanto para confirmar programas ya

existentes como para proponer otros nuevos, deberán cumplimentar una ficha en la propia OCI o en los Vicerrectorados.

La ficha deberá ser remitida por el profesor que se hará responsable del seguimiento académico del programa propuesto. Sus datos y su firma aparecerán en el apartado "profesor responsable de la movilidad en la UCLM". Los datos y la firma del profesor con el que hayan establecido el contacto en la universidad europea aparecerán en el apartado correspondiente.

Una vez cumplimentadas, las fichas deberán dirigirse a través de los diferentes Registros de los Campus de la UCLM a la Oficina de Cooperación Interuniversitaria, antes del próximo día 24 de octubre de 1997 (aunque se admitirán acuerdos que hayan sido establecidos por fax o por correo electrónico, a la espera de la ficha original.

Recibidas todas las propuestas, la Comisión de Cooperación Interuniversitaria se reunirá para seleccionar las propuestas de nuevos programas. Los programas que ya figuran en el Contrato Sócrates 97-98 se renovarán atendiendo a las posibles modificaciones que propongan sus responsables en las fichas adjuntas.

La información relativa al Programa Sócrates se puede consultar en la página WEB siguiente: <http://europa.eu.int/en/comm/dg22/Socrates.html>.

* * *

CALENDARIO ACADÉMICO de la Universidad de Castilla La Mancha para el Curso 1997/98.

Fechas principales del Calendario Académico:

- Inauguración Curso Académico: 1 de octubre
- Comienzo de Actividades Lectivas: 2 de octubre.
- Finalización de Actividades Lectivas: 29 de mayo.
- En aquellos Centros donde las asignaturas de sus Planes de Estudio fueran Semestrales o Cuatrimestrales, las actividades lectivas del Primer Semestre/Cuatrimestre irán del 2 de octubre al 23 de enero, y las del Segundo Semestre/Cuatrimestre del 9 de febrero al 29 de mayo.

Períodos no lectivos

- Vacaciones de Navidad: 22 de diciembre a 7 de enero (ambos inclusive).
- Vacaciones de Semana Santa: desde Jueves Santo hasta el domingo siguiente al Domingo de Resurrección (en función de vacaciones escolares).

Período de exámenes

- A) Planes de Estudio Anuales:
 - Exámenes ordinarios: 1 de junio a 10 de julio.

- Exámenes extraordinarios: 1 al 19 de septiembre.
- B) Planes de Estudios Semestrales / Cuatrimestrales
 - Exámenes ordinarios 1er. Semestre/Cuatrimestre 24 de enero al 7 de febrero.
 - Exámenes extraordinarios 1er Semestre/Cuatrimestre y ordinarios Segundo Semestre/Cuatrimestre 1 de junio al 12 de julio.
 - Exámenes extraordinarios 2º Semestre/Cuatrimestre: 1 al 19 de septiembre.
- C) Convocatoria extraordinaria de Diciembre: 1 al 19 de diciembre.

Período para solicitudes de la convocatoria extraordinaria de diciembre

En los días que establezca cada Centro, dentro de la 2ª quincena de noviembre.

Mecanización de actas

- Exámenes de Febrero: Fecha límite 25 de marzo.
- Exámenes de Junio: Fecha límite 24 de julio.
- Exámenes de Septiembre: Fecha límite 25 de septiembre.
- Exámenes de Diciembre: Fecha límite 30 de enero.

Fiesta específica de la Universidad

28 de enero Santo Tomás de Aquino Patrono de la Universidad. Con objeto de no perjudicar el calendario de exámenes de Febrero se traslada la conmemoración de dicha festividad al 9 de febrero, lunes.

Fiesta de Servicios Generales

Será propuesta por el Vicerrectorado de cada Campus.

Festividades de carácter general

Se estará conforme a lo dispuesto por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en cuanto a las fiestas nacionales y Día de la Región, las cuales se publicarán en el Diario Oficial de la Comunidad. Las fiestas locales serán aquellas señaladas como tales por los Boletines Oficiales de las respectivas provincias.

Fiestas particulares de cada centro

El Centro comunicará al Vicerrectorado de Ordenación Académica la fecha elegida que, como es costumbre, deberá trasladarse al lunes o viernes inmediatamente anterior o posterior.

* * *

Composición y miembros del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha.

PRESIDENTE
D. Francisco Luzón.

SECRETARIO
D. José Antonio Almendros.

VOCALES NATOS
D. Luis Arroyo Zapatero. Excmo. y Mgfc. Sr. Rector.
D. Eduardo Espín Templado. Ilmo. Sr. Secretario General.
D. Ignacio M. Gavira Tomás. Ilmo. Sr. Gerente.

VOCALES ELEGIDOS EN JUNTA DE GOBIERNO
D. Juan José Berzas Nevado.
D. Laureano Gallego Martínez.
Dª Paula Sánchez paredes.
D. Arturo Calvo González.
D. Luis Francisco Cabeza González.

VOCALES POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA
D. Francisco Gil Ortega Rincón.
D. Manuel Pérez Castel.
D. Manuel Pulgar Alonso.

VOCALES POR LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA
D. Lucrecio Serrano Pedroche.

VOCALES POR LOS SINDICATOS MÁS REPRESENTATIVOS
D. Ulpiano Sevilla Moreno.
D. Jesús Mora Gutiérrez.
D. Fernando Campos Rosa.

VOCALES POR LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS
D. Jesús Bárcenas López.
D. Justo Roldán Muñoz.
D. Humberto Carrasco González

* * *

Composición y miembros del Equipo Rectoral de la Universidad de Castilla-La Mancha.

EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR
D. Luis Arroyo Zapatero.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL
D. Eduardo Espín Templado.

ILMO. SR. VICERRECTOR DE PROFESORADO
D. Ernesto Martínez Ataz.

ILMO. SR. VICERRECTOR DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS
D. Isidro Sánchez Sánchez.

ILMO. SR. VICERRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DEL CAMPUS DE TOLEDO
D. Ángel Francisco Carrasco Perera.

ILMO. SR. VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
D. Miguel Ángel Collado Yurrita.

ILMO. SR. VICERRECTOR DEL CAMPUS DE ALBACETE
D. Federico A. Rodríguez Morata.

Subdirectora
Secretaria

Carmen Orteaga Martínez
Antonia Alfaro Espín

ILMO. SR. VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y
DEL CAMPUS DE CUENCA
D. Joaquín Saúl García Marchante.

CAMPUS DE CIUDAD REAL

ILMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
D. Miguel Olmeda Fernández.

FACULTAD DE LETRAS

Decana
Vicedecano
Secretaria

María Rubio Martín
José Ramón Heredia Ranz
Esther Almarcha Núñez-H.

ILMO. SR. VICERRECTOR DEL CAMPUS DE CIUDAD REAL
D. Antonio Otero Montero.

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Decano
Vicedecano
Vicedecano
Secretario

Juan José Berzas Nevado
Ana Isabel Briones Pérez
Antonio Antiñolo García
José Albaladejo Pérez

ILMA. SRA. VICERRECTORA DE ALUMNOS Y COOPERACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
D^a Cándida Gutiérrez García.

ILMO. SR. GERENTE
D. Ignacio M. Gavira Tomás

* * *

ESCUELA T. SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Director
Subdirector
Secretario

Vicente Feliú Batlle
Javier Conde Collado
Magín Lapuerta Amigo

Cargos Académicos de los Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha.

CAMPUS DE ALBACETE

FACULTAD DE DERECHO

Decano	Nicolás García Rivas
Vicedecana	M ^a Carmen Piqueras P.
Vicedecano	Francisco Delgado Piqueras
Vicedecano	Antonio Roncero Sánchez
Secretaria	Rosario Vicente Martínez

E.U. POLITÉCNICA

Director	Francisco José Quiles Flor
Subdirector J. Est. ITI	Jesús Benet Mancho
Subdirector J. Est. Infor.	Tomás Rojo Guillén
Subdirector A. Econ.	Antonio Martínez Plaza
Secretario	Fernando Picazo Martínez

ESCUELA T. SUPERIOR DE INGENIEROS AGRÓNOMOS

Director	Francisco Montero R.
Subdirectora	Olga Botella Miralles
Subdirector	Antonio Tendero Lora
Subdirector	J. Julián Garde López-Brea
Secretario	Antonio Brasa Ramos

E.U. DEL PROFESORADO DE E.G.B.

Director	Pedro Losa Serrano
Subdirectora	M ^a Dolores Alfonso Sánchez
Subdirector	José Manuel Lara Pérez
Secretaria	M ^a . Dolores Olaya Villar

FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Decano	Oscar de Juan Asenjo
Vicedecano	Eliseo Navarro Arribas
Vicedecano	Miguel Pardo Pardo
Secretaria	Elisa Amo Saus
E.U. DE RELACIONES LABORALES	
Director	Joaquín Aparicio Tovar
Subdirector	José Escobar Jiménez
Secretaria	M ^a . José Romero Ródenas

E.U. DE ENFERMERÍA

Director	Elías Rovira Gil
Subdirectora	M ^a . Victoria Delicado Useros

E.U. DE PROFESORADO DE E.G.B.

Director	Emilio Nieto López
Subdirector	Julián Díaz Sánchez
Subdirector	Ramón Hervás Rodríguez
Secretario	Marcelino Santiago Yustres

E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA

Directora	María Luisa Soriano Martín
Subdirectora	Caridad Pérez de los Reyes
Subdirector	Alejandro Rioja Molina
Secretario	José M ^a . Abenza Corral

E.U. DE INFORMÁTICA

Director	Francisco Ruiz González
Subdirector	Luis Jiménez Linares
Subdirector	Fernando Terrón Sierra
Secretario	Inocente Sánchez Ciudad

E.U. DE ENFERMERÍA

Directora	Carmen Prado Laguna
Subdirectora	Julia Pinilla Coello
Secretaria	Luisa Robledo de Dios

E.U. POLITÉCNICA (ALMADÉN)

Director	Luis Mansilla Plaza
Subdirector	J. Manuel de la Cruz Gómez
Subdirector	Doroteo Verástegui Rayo
Secretaria	María de la Luz López G ^a

CAMPUS DE CUENCA

FACULTAD DE BELLAS ARTES

Decano	J. Antonio Sánchez Mtnez.
Vicedecano	Horacio Fernández Martínez
Vicedecano	Víctor Blasco Marqués
Secretario	Pere López Vidal
Vicesecretario	Simeón Saiz Ruiz
E.U. PROFESORADO DE E.G.B.	
Director	Martín Muelas Herraíz
Subdirectora	Carmen Utanda Higuera
Subdirector	Domingo González Huete
Secretario	Constancio Aguirre Pérez

E.U. DE ENFERMERÍA

Directora M^a. Alicia Izquierdo Sanz
Subdirectora Pedro J. Beneit Medina
Subdirectora Carmen Recuenco Soriano
Secretaria Angustias Herrero Alarcón

E.U. DE TRABAJO SOCIAL
Director Santiago Yubero Jiménez
Subdirectora Elisa Larrañaga Rubio
Subdirector Tomás Fernández García
Secretario Aurelio Lascorz Fumanal

C. UNIVERSITARIO "CARDENAL GIL DE ALBORNOZ"
Directora Silvia Valmaña Ochaíta
Subdirectora Carmen Pujal Rodríguez
Subdirector Javier Vecina Cifuentes
Secretario Santiago Catalá Rubio

E.U. DE ARQUITECTURA TÉCNICA
Director José Antonio Peña Rguez.
Subdirector Miguel Angel López Guerrero
Secretario Juan Vicente Visier Massó

CAMPUS DE TOLEDO

E.U. DEL PROFESORADO DE E.G.B.
Director Raimundo Drudis Baldrich
Subdirector J. Narciso Fdez. Montero
Subdirector Martín Velasco Martín
Secretario Carlos Sánchez Redondo

E.U. DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
Directora Blanca Escobar Medina
Subdirectora M^a. Torres Lacomba
Subdirectora Inés González Gómez
Secretario J. Antonio de la Torre B.

E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL
Director José Antonio Samper López
Subdirector Manuel G^a de la Navarra
Subdirectora Juana Cerezo Mesa
Secretario Juan F. Sánchez Sánchez

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Decana Rosario Gandoy Juste
Vicedecano Juan José Marín López
Vicedecano Javier Juste Mencia
Vicedecana M. Angela Jmnez. Montañés
Vicedecano Felipe Hernández Perlina
Secretaria Teresa Martín López
Vicesecretario Miguel Beltrán de Felipe
Vicesecretario Evangelina Aranda García

CENTRO SUPERIOR DE HUMANIDADES DE TOLEDO
Directora (en funciones) Lourdes Campos Romero
Subdirectora Palma Martínez-Burgos G^a
Secretario José Luis Pérez López

SECCIÓN QUÍMICAS DE TOLEDO
Vicedecano/Coordinador Juan Fuertes González
Secretario Fernando L. de la Puente

* * *

de la Universidad de Castilla-La Mancha

01.- ARTE
Directora (en funciones) Ana Navarrete Tudela
Subdirectora Salomé Cuesta Valera
Secretaria Salomé Cuesta Valera

02.- CIENCIA JURÍDICA
Director Antonio Baylos Grau
Subdirectora Carmen Piqueras Piqueras
Secretaria M. de los Angeles Alcalá D.

03.- CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROFORESTAL
Director Laureano Gallego Martínez
Subdirector J. R. Caballero de la Calle
Secretario Julio Escribano Martínez

04.- DIDÁCTICA DE LA E. MUSICAL PLÁSTICA Y CORPORAL
Director Onofre R. Contreras Jordán
Subdirector Angel Vázquez Morcillo
Secretaria M^a del V. de Moya Martínez

05.- FILOLOGÍA HISPÁNICA Y CLÁSICA
Director Felipe Pedraza Jiménez
Subdirector Bruno Camus Bergareche
Secretario Bruno Camus Bergareche

06.- FILOLOGÍA MODERNA
Director Juan Bravo Castillo
Subdirectora Bárbara Fdez. de Taviel
Secretario Hans Christian Hagedorn

07.- FILOSOFÍA
Director Atilano Domínguez Basalo
Subdirector Francisco O. Uña Juárez
Secretario Julián Carvajal Córdón

08.- FÍSICA APLICADA
Director José Manuel Riveiro Corona
Subdirector Antonio Barbero García
Secretario Marco A. López de la Torre

09.- GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Director Miguel Panadero Moya
Subdirector Félix Pillet Capdepón
Secretaria Carmen Cañizares Ruiz

10.- HISTORIA
Director Jerónimo López-Salazar P.
Subdirector Ricardo Izquierdo Benito
Secretaria M^a Paz L. de Guevara Flores

11.- INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
Director Baldomero González S.
Subdirector Aurelio Mejía Morales
Secretario Francisco García Sevilla

12.- MATEMÁTICAS
Director Pablo Pedregal Tercero
Subdirector Ricardo García Ródenas
Secretario Víctor Pérez García

13.- MECÁNICA APLICADA E INGENIERÍA DE PROYECTOS
Director Carlos de la Cruz Gómez
Subdirector J. Vicente Atienzar Fuentes

Secretario	Demetrio Fuentes Ferrera	20.- INGENIERÍA QUÍMICA	
14. PEDAGOGÍA		Director	Pablo Cañizares Cañizares
Directora	Teresa Marín Eced	Subdirectora	Lourdes Rodríguez Mayor
Subdirector	Antonio Mateos Jiménez	Secretario	José L. Valverde Palomino
Secretario	Mariano Herráiz Gascueña	21.- INGENIERÍA GEOLÓGICA Y MINERA	
15.- PRODUCCIÓN VEGETAL Y TECNOLOGÍA AGRARIA		Director	José María Iraizoz Fdez.
Director	Jorge de las Heras Ibáñez	Secretario	Pedro M. García Zamorano
Subdirector	Jesús Antonio López Perales	22.- INFORMÁTICA	
Secretario	Alfonso Artigao Ramírez	Director	Fernando Cuartero Gómez
16.- PSICOLOGÍA		Subdirector	Joaquín Fernández Martínez
Director	Juan Montañés Rodríguez	Secretario	Manuel E. Prieto Méndez
Subdirector	Pedro T. García Fidalgo	23.- ECONOMÍA Y EMPRESA	
Secretario	José Miguel Latorre Postigo	Director	José Víctor Guarnizo García
17.- QUÍMICA ANALÍTICA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS		Secretario	Pedro M. García Villaverde
Directora	M ^a Dolores C. Ibañez	24.- ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	
Secretario	José María Lemus Gallego	Directora	Victoria Ungría Cañete
18.- QUÍMICA-FÍSICA		Subdirectora	Asunción Ferri Morales
Director	Antonio Mucientes Balado	Secretaria	M ^a Alejandra Mtnez. Orozco
Subdirectora	Edelmira Valero Ruiz	25.- HISTORIA DEL ARTE	
Secretaria	Lucía Santos Peinado	Directora	Alicia Díez de Baldeón G ^a
19.- QUÍMICA INORGÁNICA, ORGÁNICA Y BIOQUÍMICA		Subdirectora	Esther Almarcha Nuñez-H.
Director	Enrique Díez Barra	Secretaria	M ^a J. Cuesta G ^a de L.
Subdirector	Manuel Ros Pérez		
Secretario	Juan Fernández Baeza		

* * *

BOLETIN OFICIAL
DE LA
UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA

Universidad de Castilla La Mancha

Secretaria General

Rectorado

Paloma, 9. 13071 Ciudad Real